

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, & de mariembre de 1999.

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico -licencia- Florit, Ernesto José Martín (art. 23 inc. a) R.LJ.N)", y

CONSIDERANDO:

Que el secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico n° 5, Ernesto J. Mario Florit, solicita la prórroga de su licencia por enfermedad a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2000 con percepción íntegra de haberes -fs. 20-.

Que el día 25 de septiembre ppdo. operó el vencimiento del plazo de dos años de la licencia por largo tratamiento con goce del 100% del sueldo concedida al peticionante (art. 23 inc. a) del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional) -fs. 2 vta..-.

Que en virtud de ello, el señor presidente de la Corte por resolución nº 1340/99 le concedió prórroga de la licencia por enfermedad del 26/9/99 hasta el 31/12/99 con íntegra percepción de haberes.

Que funda su solicitud en la grave dolencia que padece -leucemia mieloide crónica-, la espera de un posible transplante de médula ósea y los costosos exámenes y prácticas a que debe someterse -fs 20-.

Que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico eleva la citada presentación (art. 23 in fine del R.L.J.N.) con su conformidad y la del titular del mencionado juzgado -fs. 21/23-.

Que las particulares circunstancias del caso permiten sostener que existen motivos suficientes que tornan aplicable la excepción que prevé el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Prorrogar la licencia del secretario Ernesto José Martín Florit a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo del 2000 con goce del 100 % de sus haberes (art. 11 del R.L.J.N.).

Registrese, hágase saber y oportunamente archivese.-

PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPRENA DE JUSTICIA
DE LA NACION